



POSADAS, 03 NOV 2008

VISTO: El Expte N° 1.565 "Q"/08; Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica S/convenio específico de colaboración entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, el Instituto de Fomento Agroindustrial y Fundación Parque Tecnológico, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión de Extensión Universitaria en su despacho N° 027/08 dice lo siguiente: "... Se sugiere al Honorable Consejo Directivo la aprobación del presente convenio";

QUE en la V Sesión Ordinaria del año 2008 del Honorable Consejo Directivo realizada el 8 de octubre, se aprueba el despacho de la Comisión sin objeciones;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUÍMICAS Y NATURALES**


RESUELVE:

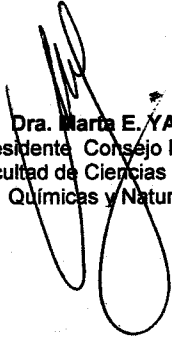
ARTÍCULO 1°: APROBAR el Convenio Específico de colaboración entre la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, representado por el Señor Decano Dr. Andrés Ramón LINARES LE N° 8.542.444, el Instituto de Fomento Agroindustrial y la Fundación Parque Tecnológico, representados por su Vicepresidente a cargo de la Presidencia, Ing. Luis JACOBO DNI N° 10.291.425, cuyo anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

RESOLUCIÓN CD N° 249-08

abm-mle/EVL


Prof. Gabriela E. SKLEPEK
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dra. Marta E. YAJIA
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION:

Entre
Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones
El Instituto de Fomento Agro Industrial y La Fundación Parque Tecnológico Misiones

Entre la **Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones**, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por el Sr. Decano Dr. Andrés Ramón LINARES L.E 8.542.444, con domicilio Legal en calle Félix de Azara 1552, de la ciudad de Posadas, por una parte, el "Parque Tecnológico Misiones", en adelante "EL PARQUE" representado en este acto por su Vicepresidente a cargo de la Presidencia, Ing Luis Jacobo DNI N° 10.291.427... con domicilio Legal en el Campus Universitario, Ruta 12 Km 7,5 de la Ciudad de Posadas y el Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial, en adelante "EL INSTITUTO", representado por el Gerente General CPN Miguel Héctor González DNI N° 11.694.750 con Domicilio Legal en calle San Lorenzo 2152 de la Ciudad de Posadas por la otra, deciden celebrar el presente **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION** sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones:-----

PRIMERA: El objeto de este Convenio es la generación de un ámbito de colaboración entre "LA FACULTAD" y "EL PARQUE" y "EL INSTITUTO" para promover el desarrollo empresarial agroindustrial, experimental y de investigación, de formación de recursos humanos y de servicios relacionados con estudios científicos en sus diferentes campos, que redunden en el acceso de la comunidad a servicios técnicos y profesionales de alta especialización.-----

SEGUNDA: La primera acción a desarrollar está relacionada al proyecto de diversificación productiva que "EL INSTITUTO" lleva a cabo en el Ingenio San Javier con asistencia técnica de "LA FUNDACION", a través del acuerdo que esta tiene con especialistas cubanos de la Universidad Central de Las Villas, Santa Clara Cuba.-----

Prof. GRACIELA SKLEPER
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas
Químicas y Naturales
L. N.º

TERCERA: LA FUNDACION, requiere de LA FACULTAD la constitución de un equipo de especialistas, docentes investigadores, becarios y pasantes, a los fines de acompañar a los especialistas cubanos en el desarrollo de las acciones previstas en el proyecto, durante su estadía en la Provincia.-----

CUARTA: "LA FACULTAD", a través del equipo de los especialistas afectado al proyecto se compromete al seguimiento del cumplimiento de las acciones que se tengan que ejecutar por parte de "EL INSTITUTO" y que queden planteadas en el Cronograma de Ejecución del Proyecto durante el 2008 y 2009 en el marco del convenio entre "LA FUNDACION" y "EL INSTITUTO" con la participación de los especialistas cubanos.-----

Lic. MARTA E. VAJIA
Presidenta Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

QUINTA: A los efectos del detalle de las acciones y los recursos económicos necesarios para su ejecución, se constituirá una comisión integrada por un representante de cada una de las instituciones firmantes del presente convenio.

SEXTA: "LA FACULTAD" y "LA FUNDACION" se comprometen a aportar los recursos físicos y humanos de los que dispongan al momento de la suscripción del presente Convenio y que se meriten necesarios para el desarrollo de todas y cada una de las actividades que se emprendan, sin que se encuentren obligadas a incurrir en gastos para

249-08

las mismas. En el mismo sentido, ambas partes mantendrán su individualidad y autonomía propiciando el fortalecimiento de su complementariedad.-----

SEPTIMA: Los recursos económicos que demande la acciones de "LA FACULTAD" se pactaran con "LA FUNDACION" y "EL INSTITUTO" en el marco del acuerdo que estas dos últimas instituciones acuerden para el cumplimiento de la ejecución del proyecto. Asimismo, las partes se comprometen a aunar esfuerzos para obtener apoyo científico y tecnológico, como así también a la búsqueda de fuentes de financiamiento, para mejorar y ampliar los objetivos previstos en el presente Convenio.-----

OCTAVA: Las partes acuerdan compartir los derechos de propiedad intelectual, el eventual uso y/o aprovechamiento económico, como asimismo la difusión y protección que pretenda darse a los resultados parciales y/o definitivos obtenidos a través de la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio. Igualmente, ambas partes se obligan a mantener la confidencialidad de los antedichos resultados.-----

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes, que al poner en ejecución el presente Convenio se destinen al desarrollo de las tareas involucradas, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen, salvo determinación en contrario expresada en Acta Complementaria a suscribir oportunamente.-----

DECIMA: Las partes fijan domicilios legales en los enunciados en el primer párrafo y en caso de ser necesaria la resolución de algún diferendo por la vía judicial, se acuerda que sea interpuesta ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

El presente Convenio tendrá una duración de 3 (TRES) años a partir de la fecha de su firma, pudiéndose renovar en forma automática por igual período salvo expresa denuncia en contrario de alguna de las partes, garantizándose la continuidad, hasta su finalización, de las actividades que se desarrollaren en ese momento. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá rescindirlo, previa comunicación fehaciente con una antelación no menor a los treinta (30) días, sin que origine la referida rescisión, indemnización alguna a favor de la otra.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los nueve días del mes de Noviembre de dos mil ocho.-----

Prof. CECILIA M. PÉREZ
SECRETARIA CONSULTIVA DIRECTIVA
Facultad de Ciencias Químicas y Naturales
M. M. C. M.

Lic. MARTA ESPINOSA
Presidenta Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Químicas y Naturales

249-08